



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS
PÚBLICOS DE MENDOZA

RESOLUCIÓN HD

VISTO: El Expte. N°3347676 - 2020 referenciado: Nuevo Nomenclador Salud Mental y actualización de valores, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente de referencia la Subdirección de Rehabilitación y Apoyo Social eleva para tratamiento propuesta de actualización de valores y nuevo nomenclador de Salud Mental.

Que a colación se informa que las personas con enfermedades mentales se posicionan como sujetos de derecho según las siguientes leyes:

- Ley 26.657: Ley de Salud Mental
- Ley 26.934: Plan para el abordaje de los consumos problemáticos.
- Ley 26.396: Trastornos Alimentarios
- Ley 26.061: Protección Integral de las niñas, niños y adolescentes.

Que para dar cumplimiento a dichas legislaciones, la OSEP ofrece una cartilla prestacional y subsidios.

Que se cuenta con un área para la auditoría y seguimiento personalizado de cada paciente con interacción estrecha con los diferentes prestadores convenidos y no convenidos; permitiendo una prestación de calidad.

Que sin embargo, dada la particularidad de cada caso y el abordaje terapéutico que brinda cada institución, estas prestaciones no se encuentran unificadas lo que conlleva a diferencias no solo en la cantidad de prestaciones que se brindan sino también en los valores convenidos con cada una de ellas.

Que por ello a continuación, se detallan las modificaciones a realizar y las necesidades:

NOMENCLADOR ÚNICO DE SALUD MENTAL

Se trabajó un nuevo Nomenclador Único de Prestaciones que permita un abordaje de la problemática en salud mental principalmente en situaciones complejas, a través de un plan terapéutico que considere las siguientes modalidades esenciales:

- 1) Terapias Individuales
- 2) Terapias grupales
- 3) Terapias con los referentes vinculares

Estas modalidades se complementan para brindar prestaciones del alta calidad, considerando la autonomía individual y la singularidad de los sujetos como así también la complejidad del tratamiento. Para ello, se dispondrá de diferentes dispositivos:

- 1) Admisión y Diagnóstico
- 2) Tratamiento ambulatorio
- 3) Dispositivos de acompañamiento terapéutico
- 4) Tratamientos en Centro de día
- 5) Tratamiento en Centro de Noche
- 6) Tratamiento Residencial o en internación (Comunidad terapéutica)
- 7) Abordaje especializado en hospitales polivalentes y/o domicilio.
- 8) Internación en crisis de agudo en hospitales monovalentes



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS
PÚBLICOS DE MENDOZA

En relación con la Intensidad de las prestaciones y cuando el módulo lo permita, se considerará simple o intensiva según cada caso.

Es por ello que este nuevo nomenclador de prestaciones considera nueva estructura de costos en relación a la complejidad de cada prestación, pero no comparables con los módulos existentes (**Anexo I**).

LLAMADO Y CUPOS DE PRESTADORES

Durante el año 2020 se realizó llamado a prestadores en Salud Mental según RS 1000-2020 para prestaciones de psicología, psiquiatría y psicopedagogía. Pero la demanda continua insatisfecha por los siguientes motivos:

- 1) Incorporación de los usuarios de discapacidad que recibían estas prestaciones a través de reintegros.
- 2) Continua la alta demanda de las prestaciones en el contexto de la pandemia.
- 3) Falta de respuesta de los prestadores a la convocatoria de psiquiatría, principalmente relacionado al valor de la prestación y la demora en el pago de las mismas.

Por tal motivo, se continuará con el llamado a prestadores todo el año 2021. En cuanto al cupo de prestadores, se define eliminarlo permitiendo incorporar nuevos según necesidad del Área de Salud Mental.

ACTUALIZACIÓN DE ARANCELES

Los valores de psicología y psicopedagogía por el momento no requieren actualización, ya que los mismos tienen vigencia a partir de diciembre 2020.

En cuanto a las prestaciones a actualizar:

- **Incremento del 10%** en prestaciones de psicología y psicopedagogía (**ANEXO II**).
- **Incremento 20%** en prestaciones ya convenidas y nomencladas (**ANEXO III**).
- **Incremento específico >20%** en las consultas psiquiátricas de adultos e infantojuveniles fueron actualizadas en junio 2020. Sin embargo, dicho incremento se encuentra desfasado con respecto a precio de mercado donde los valores oscilan entre \$2000 y \$3600 (**ANEXO IV**).

Que obra informe de impacto presupuestario elaborado por la Subdirección de Finanzas y Presupuesto.

Que se expide la Dirección de Servicios Administrativos.

Que cuenta con el aval de la Dirección de Salud.

Que teniendo en cuenta que se trata de prestaciones de carácter esencial, su continuidad resulta necesaria.

Por ello; y atento a las facultades conferidas por el Art.40° del Decreto Ley N°4373/63 y sus modificatorias

EL H. DIRECTORIO DE LA OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS RESUELVE:

ARTÍCULO 1° - Autorizar la nueva versión del Nomenclador Único de Salud Mental desarrollado en Anexo I que forma parte de la presente norma legal.



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS
PÚBLICOS DE MENDOZA

ARTÍCULO 2º - Aprobar la actualización de valores de las prestaciones establecidas en el Nomenclador Único de Salud Mental según se detalla a continuación:

- **Vigencia a partir del 01-01-2021 (Anexos I y III):**

- Módulos admisión y preadmisión
- Módulos ambulatorios (individuales, grupales y referente vincular)
- Módulos de acompañamiento terapéutico (simple, intensivo, adicional y por hora) y Consejería por hora.
- Módulos de centro de día y centros de noche.
- Comunidad terapéutica.

- **Vigencia a partir de 01-03-2021:**

- Consultas Psiquiatría (primera vez y seguimiento) / **Anexo IV.**
- Módulos de Internación en crisis de agudo / **Anexo I.**
- Módulos de residencia/hogar permanente / **Anexo I.**
- Módulos de asistencia hospitalaria/domiciliario / **Anexo I.**

- **Vigencia a partir de 01-10-2021 (Anexo II):**

- Prestaciones de psicología.
- Prestaciones de psicopedagogía (consulta, psicodiagnóstico y tratamiento).

ARTÍCULO 3º - Continuar con el llamado a prestadores de Salud Mental para todo el año 2021.

ARTÍCULO 4º - Eliminar los cupos para prestadores de Salud Mental en sus distintas especialidades (psicología, psicopedagogía) con el objeto de cubrir la demanda insatisfecha para el año 2021.

ARTÍCULO 5º - Dejar sin efecto las Resoluciones 125/2017 y 1145/2019 y todo otra norma legal que se contraponga a la presente.

ARTÍCULO 6º - Autorizar a las Instituciones de Salud Mental bajo convenio vigente, como así también prestadores directos individuales y en proceso de convenio a designar las prestaciones del nuevo nomenclador.

ARTÍCULO 7º - Encomendar al Departamento de Convenios y al Departamento de Prestadores por Programa que arbitren los actos útiles para la modificación de los valores por sistema y las prácticas por prestador.

ARTÍCULO 8º - Requerir a la Subdirección de Rehabilitación y Apoyo Social los actos útiles y necesarios para la implementación de lo autorizado en la presente norma legal.

ARTÍCULO 9º - Ordenar su notificación y comunicación correspondiente.

APROBADO POR ACTA N°10 - SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 11-03-2021
j.m.

Nomenclador Único de Prestaciones

Salud Mental

Edición Enero 2021

Versión 0

OSEP - PRESTADORES DIRECTOS

**NOMENCLADOR ÚNICO DE PRESTACIONES
- EDICIÓN ENERO 2021 -**

HISTORIAL						
VERSIÓN	FECHA	EXPEDIENTE	RESOLUCIÓN	MOTIVOS DE LOS CAMBIOS	CONFECCIONA	REVISIA
0	Pendiente	EX-2020-03347676	PENDIENTE	Origen del Nuevo Convenio y Nomenclador	Subdirección de Rehabilitación y Apoyo Social	Dirección de Salud

CIRCUITO DE REVISIÓN Y APROBACIÓN DE ÚLTIMA VERSIÓN			
Las firmas asentadas debajo significan el entendimiento, acuerdo y compromiso para cumplir los roles y responsables detallados en este documento			
RESPONSABLE	NOMBRE Y APELLIDO	FIRMA	FECHA (dd/mm/aaaa)
Autor:	Subdirección de Rehabilitación y Apoyo Social	Documento con Firma Digital	
Revisor:	Dr. Sergio Benitez		
Aprobación de la Dirección Asistencial:	Dirección de Atención de la Salud		
Autorizado por:	Honorable Directorio		
Administrador	Dr. Claudio Amadio (Subdirección de Rehabilitación y Apoyo Social)		

ÍNDICE

Instructivo INSTRUCTIVO

Capítulo I PSICOLOGÍA

Capítulo II PSIQUIATRÍA

Capítulo III PSICOPEDAGOGÍA

Capítulo IV USUARIOS CON SITUACIONES COMPLEJAS EN SALUD MENTAL

Capítulo IV
Sección I MÓDULOS PRE-ADMISIÓN Y ADMISIÓN

Capítulo IV
Sección II MÓDULOS AMBULATORIOS INDIVIDUALES

Capítulo IV
Sección III MÓDULOS AMBULATORIOS GRUPALES

Capítulo IV
Sección IV MÓDULOS DE REFERENTES VINCULARES

Capítulo IV
Sección V MÓDULOS DE ACOMPAÑANTE TERAPÉUTICO

Capítulo IV
Sección VI MÓDULOS DE CENTRO DE DÍA

Capítulo IV
Sección VII MÓDULO DE CENTRO DE NOCHE

Capítulo IV
Sección VIII MÓDULO DE COMUNIDAD TERAPÉUTICA

Capítulo IV
Sección IX MÓDULO DE INTERNACIÓN EN CRISIS DE AGUDO

Capítulo IV
Sección X MÓDULOS DE RESIDENCIA/HOGAR PERMANENTE

Capítulo IV
Sección XI MÓDULOS DE ASISTENCIA HOSPITALARIA Y/O DOMICILIARIA

PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

• **Afiliación:** El primer paso antes de la utilización de nomenclador es necesario identificar la afiliación. A los efectos de verificar la afiliación del beneficiario, cada Institución comprendida en el convenio debe tener acceso a SISAO mediante una computadora e internet/intranet para consultar en la página de OSEP (www.osep.mendoza.gov.ar/webapp_pri/).

Esta búsqueda se realizará por número de afiliado, últimos 4 dígitos de la credencial o D.N.I. al momento de la consulta; siendo este el dato básico para la identificación y registro de cobertura. Se podrá utilizar huella digital en caso de encontrarse esta tecnología incorporada.

Una vez identificado el afiliado, cada prestación ambulatoria, de guardia o internación será acompañada con la documentación que permita su apropiada facturación.

• **Utilización:** para normatizar la utilización del Nuevo Nomenclador se propone la búsqueda de la práctica por número o módulo.

Aunque la búsqueda por descripción se encuentra habilitada y puede realizarse, el sistema busca con exactitud lo que se tipea, por lo tanto la omisión de acentos, espacios u otros errores ortográficos pueden no arrojar resultados.

• **Aranceles:** los valores mencionados en el actual nomenclador podrán estar sujetos a modificaciones por futuros cambios en el convenio, por lo que puede explicar la diferencias de valor cuando se cargue la practica por sistema.

• **Orden por SISAO:** toda prestación debe presentarse con la orden emitida por SISAO. La misma llevará firma y sello del profesional junto con la firma del afiliado.

CONDICIONES

CONDICIONES GENERALES:

• Las normas del presente nomenclador, los aranceles, las prácticas y módulos como así futuros cambios son establecidos por la OSEP y consensuados con los diferentes prestadores.

• Los aranceles que figuran en este Nomenclador han sido valorizados en pesos.

• Los códigos presentados como prácticas tienen inclusiones y exclusiones perfectamente establecidas que serán consideradas para su facturación.

• Los aranceles no se incrementarán en porcentaje alguno cuando se realicen prestaciones en horario nocturno, y/o días feriados, ni tampoco en caso de atención de urgencia.

• La auditoría de los pacientes que requieran de dichas prestaciones, se encuentren o no empadronados en discapacidad serán evaluados el Área de Salud Mental de OSEP.

• Se contará con Evaluador del Proceso Asistencial (EPA) del Área de Salud Mental quien evaluará el proceso asistencial regularmente. El mismo tendrá derecho a acceder a las historias clínicas completas y a las diferentes instituciones; pudiendo presenciar las sesiones y/o tratamiento.

• El prestador se adecuará a las innovaciones tecnológicas que la Obra Social disponda.

CONDICIONES ESPECÍFICAS

• Con el fin de facilitar la auditoría y la conformación de la orden por el profesional del equipo tratante, existen prácticas que han sido agrupadas como **Situaciones Complejas en Salud Mental** en ciertas patologías específicas. Por lo tanto, todas aquellas órdenes médicas que tengan las practicas por separado, la Auditoría de Salud Mental indicará la codificación que les corresponda.

• Existen prácticas de descripción para uso genéricos que podrán ser utilizadas cuando se soliciten prácticas que no se encuentren convenidas. Las mismas serán determinadas por OSEP y en consenso con los prestadores de salud mental.

• Los módulos individuales, referente vincular, grupales y acompañamiento terapéutico en situaciones complejas pueden combinarse mensualmente con el objetivo de confeccionar un plan terapéutico ajustado a cada caso. No pueden combinarse o sumarse módulos intensivos y simples des una misma prestación, es decir, un individual simple y un individual intensivo. Cuando las cantidades de prestaciones de psicología y de psiquiatría incluidas en un módulo intensivo no alcancen por la complejidad del paciente, podrán agregarse terapias individuales cumpliendo con el tope establecido en cada uno de ellas.

COPAGOS

• Los aranceles totales de cada práctica contemplan copagos por parte del afiliado, quedando eximidos del mismo y a cargo 100% de la Obra Social en las siguientes situaciones:

- Afiliados con certificado único de discapacidad (C.U.D) y donde se demuestre que la práctica solicitada se asocia a su discapacidad.
- Futuras normas legales que obliguen la cobertura total por parte de la obra social.
- Situaciones socioeconómicas de cada usuario, a través de la evaluación de los siguientes indicadores de vulnerabilidad, evaluados por el Área de Salud Mental:
 - Grupo familiar con un ingreso económico por debajo de la CBT
 - Se trate de una familia monoparental
 - Sea adolescente
 - Si existen involucrados en la situación, hijos o hermanos menores de edad
 - Si existen situaciones de riesgo para sí o para terceros
 - Paciente que presente una discapacidad mental
 - Paciente que presente una Psicosis
 - Existencia de violencia intrafamiliar o de género
 - Paciente que presente conflicto con la Ley
 - Paciente con dificultad en el acceso a los servicios de salud.

AUTORIZACIÓN GENERAL

• Todas las prácticas contempladas en el actual nomenclador cuentan con **autorización previa sin excepción**, por lo que todas las prestaciones deben ser autorizadas en calle Salta 877, Ciudad, Mendoza (Edificio Xeltha Huina).

- El **responsable de la autorización es la Auditoría Salud Mental**, pudiendo ésta solicitar a las diferentes áreas intervención para su autorización:
 - Psicología
 - Psiquiatría
 - Psicopedagogía
 - Abordaje Psicosocial
 - Consumo Problemático y T.C.A.
 - Otra que ésta designe.
- Es potestad de OSEP solicitar cuando lo necesite resumen de historia clínica u otra documentación necesaria durante el proceso de auditoría.
- Los prestadores no podrán aceptar usuarios sin previa orden autorizada por OSEP o comunicación con el Área de Salud Mental.
- En los casos de afiliados interprovinciales de cualquier categoría que requieran prestaciones ambulatorias y/o de internación; será requisito indispensable la autorización previa por la Subdirección de Convenios de OSEP, y en todos los casos, la autorización emitida por Salud Mental de OSEP.

TRASLADOS

Los traslados con o sin médicos, se realizarán mediante los prestados ya convenidos; cumpliendo el siguiente procedimiento:

- **Paso 1:** Llamar a la empresa de ambulancia convenida con la OSEP (enlistados en la Ficha de solicitud de Traslado sin médico) a fin de acordar el traslado.
- **Paso 2:** Luego llamar al 0261-153052585 correspondiente a **Mesa de 24 horas de OSEP**, debiendo informar el tipo de traslado solicitado (preferencialmente mencionando el n° de práctica (enlistados en la Ficha de solicitud de Traslado sin médico) el nombre de la empresa con la que acordó el traslado. Un agente de OSEP le otorgará el n° de orden autorizada el cual debe escribir en el pedido médico del traslado.
- **Paso 3:** Luego al mismo n° de teléfono celular debe enviar foto por Whatsapp®  edido médico con el n° de autorización y la Ficha de solicitud de Traslado sin médico.
- **Paso 4:** Esperar que llegue traslado. En caso de atraso en el mismo, realizar el reclamo correspondiente a la misma empresa o Mesa de 24 horas de OSEP.

PRESTACIONES INDIVIDUALES EN SALUD MENTAL

MÓDULOS ASISTENCIALES AMBULATORIOS

CONSULTA PSICOTERAPIA

INCLUYE:

- a) Honorarios del profesional
- b) Prescripción electrónica
- c) Carga de datos en la Unidad de Registración Básica Epidemiológica de OSEP en el sistema
- d) Tiempo mínimo de consulta 40 minutos.

EXCLUYE:

- a) Medicamentos
- b) Toda otra práctica especializada no incluida.

CONDICIONES:

- a) Para acceder a la consulta debe contar con una pre-admisión del área de auditoría de Salud Mental de OSEP.
- b) No se autorizará la consulta en las siguientes situaciones: evaluaciones de aptitud laboral, evaluaciones para la Dirección del Registro Provincial de Armas y Registro de Empresas Privadas de Vigilancia (REPAR-REPRIV), pericias judiciales y cualquier otra que considere el área de auditoría.
- c) Las prestaciones deben evolucionarse en el aplicativo SISAO o cualquier otra tecnología que disponga la OSEP presente o futura.
- d) La orden autorizada deberá ser consumida dentro de los 10 (diez) días desde finalizado el mes de vigencia.
- e) Se autorizará hasta 4 (cuatro) consultas de seguimiento por mes, aunque el Área de Salud Mental podrá definir la autorización de más prestaciones considerando caso por caso.

VALOR DEL MÓDULO

Módulo	Práctica	Descripción	A.P.	Tope Consumo	Carga OSEP	Carga Afiliado	Valor
NA	01-330101-00	Consulta de psicoterapia	SI	4/mes	\$ 500,00	\$ 200,00	\$ 700,00

PRESTACIONES INDIVIDUALES EN SALUD MENTAL

MÓDULOS ASISTENCIALES AMBULATORIOS

CONSULTA PSIQUIATRÍA

INCLUYE:

- a) Honorarios del profesional
- b) Prescripción electrónica
- c) Carga de datos en la Unidad de Registración Básica Epidemiológica de OSEP en el sistema
- d) Tiempo mínimo de consulta 40 minutos.

EXCLUYE:

- a) Medicamentos
- b) Toda otra práctica especializada no incluida.

CONDICIONES:

- a) Para acceder a la consulta debe contar con una pre-admisión del área de auditoría de Salud Mental de OSEP.
- b) No se autorizará la consulta en las siguientes situaciones: evaluaciones de aptitud laboral, evaluaciones para la Dirección del Registro Provincial de Armas y Registro de Empresas Privadas de Vigilancia (REPAR-REPRIV), pericias judiciales y cualquier otra que considere el área de auditoría.
- c) Las prestaciones deben evolucionarse en el aplicativo SISAO o cualquier otra tecnología que disponga la OSEP presente o futura.
- d) La orden autorizada deberá ser consumida dentro de los 10 (diez) días desde finalizado el mes de vigencia.
- e) Se autorizará 1 (una) consulta de primera vez al año y 2 (dos) consultas de seguimiento por mes, aunque el Área de Salud Mental podrá definir la autorización de más prestaciones considerando caso por caso.

VALOR DEL MÓDULO

Módulo	Práctica	Descripción	A.P.	Tope Consumo	Carga OSEP	Carga Afiliado	Valor
NA	01-330104-00	Consulta de primera vez Psiquiatría	SI	1/año	\$ 1.120,00	\$ 280,00	\$ 1.400,00
NA	01-330105-00	Consulta de seguimiento Psiquiatría	SI	2/mes	\$ 920,00	\$ 280,00	\$ 1.200,00
NA	01-330108-00	Consulta de primera vez Psiquiatría Infantojuvenil	SI	1/año	\$ 1.400,00	\$ 200,00	\$ 1.600,00
NA	01-330106-00	Consulta de seguimiento Psiquiatría Infantojuvenil	SI	2/mes	\$ 1.200,00	\$ 200,00	\$ 1.400,00

<

PRESTACIONES DE PSICOPEDAGOGÍA

MÓDULOS ASISTENCIALES AMBULATORIOS

CONSULTA PSICOPEDAGOGÍA

INCLUYE:

- a) Honorarios del profesional
- b) Primera entrevista con padres y/o referente vincular a cargo
- c) Carga de datos en la Unidad de Registración Básica Epidemiológica de OSEP en el sistema
- d) Tiempo mínimo de consulta 40 minutos.

EXCLUYE:

- a) Medicamentos
- b) Toda otra práctica especializada no incluida.

CONDICIONES:

- a) Para acceder a la consulta debe contar con una pre-admisión del área de auditoría de Salud Mental de OSEP.
- b) Dirigido a pacientes con y sin Certificado Único de Discapacidad (C.U.D.).
- c) La orden autorizada deberá ser consumida dentro de los 10 (diez) días desde finalizado el mes de vigencia.
- d) Se autorizará 1 (una) consulta de inicio al año, aunque el Área de Salud Mental podrá definir la autorización de más prestaciones considerando caso por caso.

VALOR DEL MÓDULO

Módulo	Práctica	Descripción	A.P.	Tope Consumo	Carga OSEP	Carga Afiliado	Valor
NA	a crear	Consulta de psicopedagogía primera vez	SI	1/año	\$ 500,00	\$ 200,00	\$ 700,00

PRESTACIONES INDIVIDUALES EN SALUD MENTAL

MÓDULOS ASISTENCIALES AMBULATORIOS

CONSULTA PSICODIAGNÓSTICO PSICOPEDAGÓGICO

INCLUYE:

- a) Honorarios del profesional que incluye:
 - Psicopedagogía por sesión familiar (orientación a padres).
 - Psicodiagnóstico (pruebas psicométricas) o evaluación neurocognitiva con diagnóstico diferencial a trastornos de aprendizaje y conducta.
 - Evaluaciones de Certificado Único de Discapacidad (C.U.D.).
- b) Carga de datos en la Unidad de Registración Básica Epidemiológica de OSEP en el sistema
- c) Tiempo mínimo de consulta 40 minutos.

EXCLUYE:

- a) Evaluaciones para ingreso escolaridad con solicitud de médico tratante u otro profesional de salud mental
- b) Evaluaciones de aptitud laboral
- c) Pericias judiciales

CONDICIONES:

- a) Para acceder a la consulta debe contar con una pre-admisión del área de auditoría de Salud Mental de OSEP.
- b) Dirigido a pacientes con y sin Certificado Único de Discapacidad (C.U.D.).
- c) La orden autorizada deberá ser consumida dentro de los 10 (diez) días desde finalizado el mes de vigencia.
- d) Se autorizará 6 (seis) consultas al año, aunque el Área de Salud Mental podrá definir la autorización de más prestaciones considerando caso por caso.

VALOR DEL MÓDULO

Módulo	Práctica	Descripción	A.P.	Tope Consumo	Carga OSEP	Carga Afiliado	Valor
NA	a crear	Consulta de psicodiagnóstico psicopedagógico	SI	6/año	\$ 500,00	\$ 200,00	\$ 700,00

PRESTACIONES INDIVIDUALES EN SALUD MENTAL

MÓDULOS ASISTENCIALES AMBULATORIOS

CONSULTA TRATAMIENTO PSICOPEDAGÓGICO

INCLUYE:

- a) Honorarios del profesional que incluye:
 - Plan terapéutico
 - Reunión de la escuela del paciente
 - Informe Psicopedagógico de proceso
 - Elaboración de adecuación curricular y plan para pacientes que se establezca necesidades educativas especiales (NEE).
 - Orientación vocacional
- b) Carga de datos en la Unidad de Registración Básica Epidemiológica de OSEP en el sistema
- c) Tiempo mínimo de consulta 40 minutos.

EXCLUYE:

- a) Evaluaciones para ingreso escolaridad con solicitud de médico tratante u otro profesional de salud mental
- b) Evaluaciones de aptitud laboral
- c) Pericias judiciales

CONDICIONES:

- a) Para acceder a la consulta debe contar con una pre-admisión del área de auditoría de Salud Mental de OSEP.
- b) Dirigido a pacientes con y sin Certificado Único de Discapacidad (C.U.D.).
- c) La orden autorizada deberá ser consumida dentro de los 10 (diez) días desde finalizado el mes de vigencia.
- d) Se autorizará hasta 8 (ocho) consultas al mes, aunque el Área de Salud Mental podrá definir la autorización de más prestaciones considerando caso por caso.

VALOR DEL MÓDULO

Módulo	Práctica	Descripción	A.P.	Tope Consumo	Carga OSEP	Carga Afiliado	Valor
NA	a crear	Consulta de tratamiento psicopedagógico	SI	8/mes	\$ 500,00	\$ 200,00	\$ 700,00

SITUACIONES COMPLEJAS EN SALUD MENTAL

MÓDULOS ASISTENCIALES AMBULATORIOS

MÓDULO DE PRE-ADMISIÓN

La entrevista de evaluación de ingreso consiste en el conocimiento y la evaluación general del usuario y referente vincular.

INCLUYE:

- a) Honorarios de todos los profesionales intervinientes en la siguiente modalidad de entrevista:
- 03-251703-00 Evaluación de ingreso

EXCLUYE:

- a) Medicamentos
b) Prestaciones Complementarias como modalidades de grupo y talleres de cualquier tipo.
c) Toda otra práctica especializada no incluida.

CONDICIONES:

- a) La entrevista puede realizarse previo a la Admisión específica y puede ser utilizada como paso anterior al tratamiento ambulatorio y/o internación.
b) Para la liquidación del módulo se requerirá la asistencia del paciente y/o referente vincular.
c) La cantidad y duración de las intervenciones serán las necesarias para cada caso más otra prestación que disponga cada institución sin que implique un pago adicional.
d) La orden autorizada deberá ser consumida dentro de los 10 (diez) días desde finalizado el mes de vigencia.
e) Se autorizará 2 módulos por prestador al año; aunque el Servicio de Salud Mental podrá definir la autorización de un tercer módulo en caso de re-admisiones, considerando caso por caso.

VALOR DEL MÓDULO

Módulo	Práctica	Descripción	A.P.	Tope Consumo	Carga OSEP	Carga Afiliado	Valor
NM	03-251703-00	Módulo de Pre-admisión en situaciones complejas de Salud Mental	SI	2/año	\$ 2.268,00	\$ 252,00	\$ 2.520,00

SITUACIONES COMPLEJAS EN SALUD MENTAL

MÓDULOS ASISTENCIALES AMBULATORIOS

MÓDULO DE ADMISIÓN

La admisión es el proceso que incluye el conocimiento y la evaluación interdisciplinario de Salud Mental del usuario al momento de acceder a un tratamiento específico. Finalizada la admisión, se debe obtener presunción diagnóstica, probables causas de sintomatología, además de la propuesta terapéutica y debe ser comunicada al usuario y a su/s referente/s vincular/es.

INCLUYE:

a) Honorarios de todos los profesionales intervinientes en las siguientes modalidades de entrevistas:

- 03-331005-00 Entrevista psicológica individual
- 03-331006-00 Entrevista psicológica familiar o referente vincular
- 03-331012-00 Entrevista médica individual
- 03-331009-00 Entrevista de devolución
- Otro modalidad de evaluación tales como entrevista de evaluación grupal, trabajo social, nutrición, entre otras.

b) Elaboración de informes necesarios para autorización en OSEP, consentimiento informado o informe de presentación al Juzgado según corresponda. Incorporación a HC.

EXCLUYE:

a) Medicamentos

b) Toda otra práctica especializada no incluida.

CONDICIONES:

a) La admisión puede ser utilizada como paso previo a realizar tratamiento ambulatorio, centros de día y/o internación.

b) Para la liquidación del módulo se requerirá la totalidad de las entrevistas incluidas en el módulo cuando corresponda a situaciones de consumo problemático y T.C.A. o al menos 2 consultas en otros psicodiagnósticos que defina el Área de Salud Mental de OSEP.

c) La cantidad y duración de las intervenciones serán las necesarias para cada caso más toda otra prestación que disponga cada prestador sin que implique un pago adicional.

d) La orden autorizada deberá ser consumida dentro de los 10 (diez) días desde finalizado el mes de vigencia.

e) Se autorizará 1 módulo por prestador al año; aunque el Área de Salud Mental podrá definir la autorización de un segundo módulo en caso de re-admisiones, considerando caso por caso.

VALOR DEL MÓDULO

Módulo	Práctica	Descripción	A.P.	Tope Consumo	Carga OSEP	Carga Afiliado	Valor
NM	03-331009-00	Módulo de Admisión en Salud Mental en situaciones complejas (categorizado)	SI	1/año	\$ 12.591,00	\$ 1.399,00	\$ 13.990,00
NM	03-331009-01	Módulo de Admisión en Salud Mental en situaciones complejas	SI	1/año	\$ 7.592,40	\$ 843,60	\$ 8.436,00

SITUACIONES COMPLEJAS EN SALUD MENTAL

MÓDULOS ASISTENCIALES AMBULATORIOS

MÓDULO DE AMBULATORIO INDIVIDUAL SIMPLE

El módulo brinda un abordaje ambulatorio interdisciplinario especializado simple. Esta intensidad de tratamiento suele brindarse previo al alta institucional, aunque podría ser utilizado en otros momentos del abordaje, en función de las necesidades específicas de cada paciente, debiendo acordarse siempre con los auditores de Salud Mental de OSEP.

INCLUYE:

- a) Honorarios de todos los profesionales intervinientes en las siguientes modalidades terapéuticas (abordaje en equipo):
- Consulta psicológica individual
 - Consulta psiquiátrica individual
 - Asistencia de pacientes/referente/s vincular/es en crisis según necesidad.

EXCLUYE:

- a) Medicación
b) Prestaciones de Abordaje Terapéutico del referente Familiar.
c) Toda otra práctica especializada no incluida.

CONDICIONES:

- a) El módulo tiene un concepto de abordaje en equipo, es decir, con la intervención de al menos 2 especialidades o dispositivos diferentes.
b) El módulo es mensual, debiendo cumplir con al menos 3 y un máximo hasta 5 de algunas de las modalidades terapéuticas incluidas.
c) Solo se aceptará 1 (una) inasistencia al mes, cuando el módulo se aplica a situaciones de consumo problemático y T.C.A. debiendo el **Prestador garantizar la adhesión al tratamiento.**
d) Las cantidades de cada una de las intervenciones serán las cantidades necesarias para cada caso más lo que disponga cada prestador sin que implique un pago adicional.
e) La orden autorizada deberá ser consumida dentro de los 10 (diez) días desde finalizado el mes de vigencia.
f) Se estima un plazo máximo inicial de 6 meses de tratamiento, por lo tanto se autorizarán 6 módulos por prestador al año; aunque el Área de Salud Mental podrá definir la autorización de mayor cantidad considerando caso por caso.
g) Cuando las prestaciones necesarias para un usuario sean 2 o menos, se autorizarán prestaciones individuales.

VALOR DEL MÓDULO

Módulo	Práctica	Descripción	A.P.	Tope Consumo	Carga OSEP	Carga Afiliado	Valor
	a crear	Módulo asistencial ambulatorio simple en situaciones complejas en salud mental	SI	6/año	\$ 6.187,50	\$ 687,50	\$ 6.875,00

SITUACIONES COMPLEJAS EN SALUD MENTAL

MÓDULOS ASISTENCIALES INDIVIDUALES AMBULATORIOS

MÓDULO DE AMBULATORIO INDIVIDUAL INTENSIVO

El módulo brinda un abordaje ambulatorio interdisciplinario especializado al usuario y su/s referente/s vincular/es. Este módulo suele utilizarse al inicio de los tratamientos, no obstante dependerá de la situación y/o evolución del usuario y su entorno inmediato, debiendo acordarse siempre con los auditores de Salud Mental de OSEP.

INCLUYE:

- a) Honorarios de todos los profesionales intervinientes en la siguientes modalidades terapéuticas:
- Consulta psicológica individual
 - Consulta psiquiátrica individual
 - Orientación familiar personalizada
 - Entrevista médica individual
 - Abordaje social individual/referente vincular.
 - Asistencia de paciente/referente vincular en crisis según necesidad.
 - Otras modalidades de prestaciones tales como trabajo social, nutrición, entre otras (optativas).

EXCLUYE:

- a) Medicación
b) Prestaciones de Abordaje Terapéutico del referente Familiar.
c) Toda otra práctica especializada no incluida.

CONDICIONES:

- a) El módulo tiene un concepto de abordaje en equipo, es decir, con la intervención de al menos 2 especialidades o dispositivos diferentes.
b) El módulo es mensual, debiendo cumplir con al menos 6 y un máximo hasta 9 de algunas de las modalidades terapéuticas incluidas.
c) Solo se aceptarán 2 (dos) inasistencias al mes, cuando el módulo se aplica a situaciones de consumo problemático y T.C.A. **debiendo el Prestador garantizar la adhesión al tratamiento.**
d) Las cantidades de cada una de las intervenciones serán las cantidades necesarias para cada caso más lo que disponga cada prestador sin que implique un pago adicional. Solo de manera excepcional y evaluando caso por caso, si el plan terapéutico requiere mayor número de consultas (10 o más), éstas se otorgarán a través de prestaciones individuales; respetando las condiciones de tope por afiliado ya existentes para las mismas.
e) La orden autorizada deberá ser consumida dentro de los 10 (diez) días desde finalizado el mes de vigencia.
f) Se estima un plazo máximo inicial de 6 meses de tratamiento, por lo tanto se autorizarán 6 módulos por prestador al año; aunque el Área de Salud Mental podrá definir la autorización de mayores cantidades considerando caso por caso.
g) Entrevista médica clínica individual (indispensable al menos en los 2 primeros meses del tratamiento. *A posteriori* y en función de los resultados de la evaluación clínica y de la situación del paciente, se realizará según necesidad.

VALOR DEL MÓDULO

Módulo	Práctica	Descripción	A.P.	Tope Consumo	Carga OSEP	Carga Afiliado	Valor
	a crear	Módulo asistencial ambulatorio intensivo en situaciones complejas en salud mental	SI	6/año	\$ 12.375,00	\$ 1.375,00	\$ 13.750,00

SITUACIONES COMPLEJAS EN SALUD MENTAL

MÓDULOS ASISTENCIALES AMBULATORIOS

MÓDULO DE AMBULATORIO GRUPAL SIMPLE

El módulo consiste en prestaciones ambulatorias grupales para el usuario y/o su/s referente/s vincular/es a cargo de un equipo interdisciplinario especializado en la problemática.

INCLUYE:

- a) Honorarios de todos los profesionales intervinientes en la siguientes modalidades terapéuticas:
- Grupos psicoterapéuticos
 - Grupos multifamiliares
 - Talleres psicoeducativos para paciente y referente vincular.
 - Talleres artísticos y recreativos
 - Pautas Especializadas para pacientes
 - Otro modalidad de talleres y/o grupos según necesidad.

EXCLUYE:

- a) Medicación
b) Prestaciones de Abordaje Terapéutico del referente Familiar.
c) Toda otra práctica especializada no incluida.

CONDICIONES:

- a) El módulo es mensual, de lunes a viernes (pudiéndose extender a fines de semana) debiendo asistir mínimamente 3-4 veces al mes en algunas de las modalidades terapéuticas incluidas mientras se brinda la atención clínica. En caso de realizarse menos talleres por decisión de la Institución, se prorrateará el módulo en 4 sesiones.
b) Solo se aceptará 1 (una) inasistencia al mes, debiendo el **Prestador garantizar la adhesión al tratamiento**.
c) Las cantidades de cada una de las intervenciones serán las cantidades necesarias para cada caso más lo que disponga cada prestador sin que implique un pago adicional.
e) La orden autorizada deberá ser consumida dentro de los 10 (diez) días desde finalizado el mes de vigencia.
f) Se estima un plazo máximo inicial de 6 meses de tratamiento, por lo tanto que se autorizarán 6 módulos por prestador al año; aunque el Área de Salud Mental podrá definir la autorización de mayor cantidades considerando caso por caso.

VALOR DEL MÓDULO							
Módulo	Práctica	Descripción	A.P.	Tope Consumo	Carga OSEP	Carga Afiliado	Valor
	a crear	Módulo asistencial ambulatorio grupal simple en situaciones complejas de Salud Mental	SI	6/año	\$ 2.367,00	\$ 263,00	\$ 2.630,00

SITUACIONES COMPLEJAS EN SALUD MENTAL

MÓDULOS ASISTENCIALES AMBULATORIOS

MÓDULO DE AMBULATORIO GRUPAL INTENSIVO

El módulo consiste en prestaciones ambulatorias grupales para el usuario y/o su/s referente/s vincular/es a cargo de un equipo interdisciplinario especializado en la problemática.

INCLUYE:

- a) Honorarios de todos los profesionales intervinientes en las siguientes modalidades terapéuticas:
- Grupos psicoterapéuticos
 - Grupos multifamiliares
 - Talleres psicoeducativos para pacientes y referentes vinculares.
 - Talleres artísticos y recreativos
 - Pautas Especializadas para pacientes
 - Otra modalidad de talleres y/o grupos según necesidad.

EXCLUYE:

- a) Medicación
b) Prestaciones de Abordaje Terapéutico del referente Familiar.
c) Toda otra práctica especializada no incluida.

CONDICIONES:

- a) El módulo es mensual, de lunes a viernes (pudiéndose extender a fines de semana) debiendo asistir mínimamente 6-8 veces al mes en algunas de las modalidades terapéuticas incluidas mientras se brinda la atención clínica. En caso de realizarse menos talleres por decisión de la Institución, se prorrateará el módulo en 8 sesiones.
- b) Solo se aceptará 2 (dos) inasistencia al mes, debiendo el **Prestador garantizar la adhesión al tratamiento**.
- c) Las cantidades de cada una de las intervenciones serán las cantidades necesarias para cada caso más lo que disponga cada prestador sin que implique un pago adicional. Solo de manera excepcional y evaluando caso por caso, si el plan terapéutico requiere mayor número de sesiones (9 o más), éstas se otorgarán a través de prestaciones individuales; respetando las condiciones de tope por afiliado ya existentes para las mismas. EL Área de Salud Mental podrá autorizar más sesiones adicionales considerando caso por caso.
- e) La orden autorizada deberá ser consumida dentro de los 10 (diez) días desde finalizado el mes de vigencia.
- f) Se estima un plazo máximo inicial de 6 meses de tratamiento, por lo tanto se autorizarán 6 módulos por prestador al año; aunque el Área de Salud Mental podrá definir la autorización de mayor cantidades considerando caso por caso.

VALOR DEL MÓDULO

Módulo	Práctica	Descripción	A.P.	Tope Consumo	Carga OSEP	Carga Afiliado	Valor
	a crear	Módulo asistencial ambulatorio grupal intensivo en situaciones complejas de Salud Mental	SI	6/año	\$ 4.725,00	\$ 525,00	\$ 5.250,00
	a crear	Sesión ambulatoria grupal (valor adicional)	SI	4/mes	\$ 450,00	\$ 50,00	\$ 500,00

SITUACIONES COMPLEJAS EN SALUD MENTAL

MÓDULO DE REFERENTES VINCULARES

MÓDULO DE ABORDAJE SIMPLE DE REFERENTE VINCULAR

El módulo es ambulatorio y mensual por referente vincular, brinda orientación y abordaje terapéutico a referente vincular del paciente. Éste último puede o no estar en alguna de las modalidades de tratamiento (ambulatorio o internación). Cuando la complejidad de los pacientes sea mayor, es posible que también lo sea el abordaje vincular. Es por ello que el referente que requiera más consultas que las establecidas en el módulo de abordaje, podrá solicitarlas ajustado caso por caso. El momento de indicación de este módulo dependerá de la situación y/o evolución del usuario y su entorno inmediato, debiendo acordarse siempre con los auditores de Salud Mental de OSEP.

INCLUYE:

- a) Honorarios de todos los profesionales intervinientes en la siguientes modalidades terapéuticas:
- Consulta psicológica para referente vincular
 - Consulta psiquiátrica para referente vincular
 - Pautas especializadas para referente vincular
 - Otra modalidad de prestaciones individuales para el referente vincular

EXCLUYE:

- a) Medicación
b) Toda otra práctica especializada no incluida.

CONDICIONES:

- a) El módulo tiene un concepto de abordaje en equipo, es decir, con la intervención de al menos 2 especialidades o dispositivos diferentes.
b) El módulo es mensual, máxima de 2 personas, debiendo asistir entre 3 a 5 veces al mes en algunas de las modalidades terapéuticas incluidas.
c) Este módulo puede aplicarse en las siguientes circunstancias de ejemplos:
- Referente vincular no afiliado a la obra social con usuario afiliado con consumo problemático.
- Referente vincular afiliado a la obra social con usuario no afiliado con consumo problemático, es decir, para el abordaje de referentes vinculares afiliados de OSEP pero con un integrante del entorno cercano afectivo con problema de consumo y T.C.A. no afiliado; y que ésta sea causal de su problemática para nuestro afiliado. Por ejemplo, madre afiliada con hijo no afiliado con problema de consumo.
d) Solo se aceptará 1 (una) inasistencia al mes, debiendo el Prestador garantizar la adhesión al tratamiento.
e) Los referentes vinculares podrán ser: padre, madre, pareja u otro referente vincular mayor de 18 años.
f) La orden autorizada deberá ser consumida dentro de los 10 (diez) días posteriores al mes de vigencia.
g) Se estima un plazo máximo inicial de 6 meses de tratamiento, por lo tanto se autorizarán 6 módulos por prestador al año; aunque el Área de Salud Mental podrá definir la autorización de mayores cantidades considerando caso por caso.
g) Cuando las prestaciones necesarias para un usuario sean 2 o menos, se autorizarán prestaciones individuales.

VALOR DEL MÓDULO							
Módulo	Práctica	Descripción	A.P.	Tope Consumo	Carga OSEP	Carga Afiliado	Valor
	-	Módulo abordaje referente vincular simple en situaciones complejas en salud mental	SI	6/año	\$ 6.187,50	\$ 687,50	\$ 6.875,00

SITUACIONES COMPLEJAS EN SALUD MENTAL

MÓDULO DE REFERENTES VINCULARES

MÓDULO DE ABORDAJE INTENSIVO DE REFERENTE VINCULAR

El módulo es ambulatorio y mensual por referente vincular, brinda orientación y abordaje terapéutico a referente/s vincular/es del paciente. Éste último puede o no estar en alguna de las modalidades de tratamiento (ambulatorio o internación). Cuando la complejidad de los pacientes sea mayor, es posible que también lo sea el abordaje vincular. Es por ello que el/los referente/s que requieran más consultas que las establecidas en el módulo de abordaje, podrán solicitarlas ajustado caso por caso. El momento de indicación de este módulo dependerá de la situación y/o evolución del usuario y su entorno inmediato, debiendo acordarse siempre con los auditores de Salud Mental de OSEP. En el caso de familiares directos se acepta ambos padres y solo hermanos mayores de 18 años y con previa autorización por el Departamento de Salud Mental.

INCLUYE:

- a) Honorarios de todos los profesionales intervinientes en la siguientes modalidades terapéuticas:
- Consulta psicológica para referente vincular
 - Consulta psiquiátrica para referente vincular
 - Pautas especializadas para referente vincular
 - Otra modalidad de prestaciones individuales para el referente vincular.

EXCLUYE:

- a) Medicación
b) Toda otra práctica especializada no incluida.

CONDICIONES:

- a) El módulo tiene un concepto de abordaje en equipo, es decir, con la intervención de al menos 2 especialidades o dispositivos diferentes.
b) El módulo es mensual con un mínimo de 2 personas o más; debiendo asistir entre 6 a 9 veces al mes en algunas de las modalidades terapéuticas incluidas.
c) Este módulo puede aplicarse en las siguientes circunstancias:
- Referente vincular no afiliado a la obra social con usuario afiliado con consumo problemático.
 - Referente vincular afiliado a la obra social con usuario no afiliado con consumo problemático, es decir, para el abordaje de referentes vinculares afiliados de OSEP pero con un integrante del entorno cercano afectivo con problema de consumo y T.C.A. no afiliado; y que ésta sea causal de su problemática para nuestro afiliado. Por ejemplo, madre afiliada con hijo no afiliado con problema de consumo.
- d) Solo se aceptará 2 (dos) inasistencia al mes, debiendo el Prestador garantizar la adhesión al tratamiento.
e) Los referentes vinculares podrán ser: padre, madre, pareja u otro referente vincular mayor de 18 años.
f) La orden autorizada deberá ser consumida dentro de los 10 (diez) días de finalizado el mes de vigencia
g) Se estima un plazo máximo inicial de 6 meses de tratamiento, por lo tanto se autorizarán 6 módulos por prestador al año; aunque el Área de Salud Mental podrá definir la autorización de mayores cantidades considerando caso por caso.

VALOR DEL MÓDULO							
Módulo	Práctica	Descripción	A.P.	Tope Consumo	Carga OSEP	Carga Afiliado	Valor
	-	Módulo abordaje referente vincular intensivo en situaciones complejas en salud mental	SI	6/año	\$ 12.375,00	\$ 1.375,00	\$ 13.750,00

SITUACIONES COMPLEJAS EN SALUD MENTAL

MÓDULO DE ACOMPAÑAMIENTO TERAPÉUTICO

MÓDULO DE ACOMPAÑAMIENTO TERAPÉUTICO

El módulo consiste en prestaciones ambulatorias con el objetivo de brindar contención, apoyo y asistencia de un agente de salud con preparación teórico-práctica para integrar equipos interdisciplinarios con la posibilidad de participar en la elaboración de estrategias de tratamiento no farmacológico siendo su función brindar atención personalizada tanto al paciente como a su familia con el fin de colaborar en la recuperación de su salud, en su calidad de vida y en su reinserción social. Siempre en un marco interdisciplinario con la coordinación de los profesionales tratantes del paciente, nunca solos como un servicio aislado, episódico o fragmentario.

Son objetivos del acompañamiento terapéutico:

- a) Favorecer el desarrollo biopsicosocial y/o autovalimiento de la persona asistida;
- b) Fortalecer los vínculos familiares y sociales;
- c) Intervenir para facilitar a la persona asistida su integración en el proceso de vida independiente;
- d) Estimular la indagación y desarrollo de nuevos modelos de intervención como alternativa a los largos procesos de institucionalización.

INCLUYE:

- a) Honorarios del personal interviniente en la siguiente modalidad terapéutica:
 - Encuentros de acompañantes terapéuticos por hora.

EXCLUYE:

- a) Medicación
- b) Toda otra práctica especializada no incluida.

CONDICIONES:

- a) Todas las prestaciones son de lunes a lunes en caso de requerirlo.
- b) La prestación por hora tendrá un tope máximo otorgado por a discrecionalidad de Salud Mental de OSEP evaluando caso por caso.
- c) Solo de manera excepcional y evaluando caso por caso, si el plan terapéutico requiere mayor número de horas (20 o más), estas se otorgarán a través de prestaciones individuales, es decir, acompañamiento terapéutico por hora sin superar 16 horas adicionales por mes. En caso que las prestaciones sean menores a 6 horas mensuales, se autorizará la prestación individual por hora adicional.
- b) Los acompañantes no trabajan de manera individual, debiendo pertenecer y vincularse con una Institución, equipo o profesional tratante.
- c) Los requisitos para el ejercicio del acompañamiento terapéutico son:
 - Tener más de 21 años y más uno de las siguientes condiciones:
 - Ser egresada/o como Acompañante Terapéutico o título equivalente de universidades argentinas estatales o privadas legalmente habilitadas o de universidades extranjeras cuyos títulos sean revalidados o reconocidos por la ley argentina en virtud de tratados internacionales.
 - Ser egresada/o como Acompañante Terapéutico o título equivalente de Institutos Terciarios o de extensión universitaria en la materia, autorizados por el Ministerio de Educación/Salud de la Provincia de Mendoza.
 - Podrán acreditarse como AT en el marco de la presente Disposición: estudiantes avanzados o egresados de psicología, trabajo social u otras carreras afines acreditados por el Ministerio de Educación Provincial o Nacional.
- b) La orden autorizada deberá ser consumida dentro de los 10 (diez) desde finalizado el mes de vigencia.
- c) Se estima un plazo máximo inicial de 6 meses de tratamiento, por lo tanto se autorizará 6 módulos por prestador al año; aunque Departamento de Salud Mental podrá definir la autorización de mayores cantidades considerando caso por caso.

VALOR DEL MÓDULO

Módulo	Práctica	Descripción	A.P.	Tope Consumo	Carga OSEP	Carga Afiliado	Valor
NM	03-251008-00	Acompañamiento terapéutico simple (6-10 horas mensuales) en consumo problemático y T.C.A.	SI	6/año	\$ 5.940,00	\$ 660,00	\$ 6.600,00
NM	03-251008-01	Acompañamiento terapéutico intensivo (12-20 horas mensuales) en consumo problemático y T.C.A.	SI	6/año	\$ 11.880,00	\$ 1.320,00	\$ 13.200,00
NM	03-251008-02	Acompañamiento terapéutico en consumo problemático y T.C.A. (valor por hora adicional)	SI	16/mes	\$ 350,00	\$ 50,00	\$ 400,00
NM	03-251008-03	Acompañamiento terapéutico (valor por hora)	SI	ND	\$ 350,00	\$ 50,00	\$ 400,00
NM	03-251008-04	Consejería en consumo problemático (valor por hora)	SI	ND	\$ 250,00	\$ 100,00	\$ 350,00

ND: No Definido

SITUACIONES COMPLEJAS EN SALUD MENTAL

MÓDULOS AMBULATORIOS

MÓDULO CENTRO DE DÍA JORNADA SIMPLE

El módulo es un dispositivo ambulatorio de atención interdisciplinaria especializada en la problemática con un nivel alto de contención diaria. Es de carácter transitorio y breve que procura realizar un tratamiento intensivo pero manteniendo el contacto del usuario con su comunidad.

INCLUYE:

a) Honorarios de todos los profesionales, técnicos, operadores, consejeros, acompañantes terapéuticos, docentes intervinientes en las siguientes modalidades terapéuticas:

- Consulta psicológica individual
- Consulta psiquiátrica individual
- Orientación referente vincular (personalizada)
- Entrevista médica individual (según necesidad)
- Asistencia de pacientes/referentes en crisis (optativa y según necesidad)
- Otras modalidades de abordaje tales como entrevista de evaluación grupal, trabajo social, nutrición, entre otras (optativas).

b) Honorarios para el pago de prestaciones complementarias:

- Grupos psicoterapéuticos.
- Grupos multireferentes.
- Talleres psicoeducativos.
- Talleres artísticos y recreativos.
- Talleres psicoeducativos para referentes.
- Otros grupos y talleres.

c) Media pensión: desayuno o mediatarde y almuerzo (según necesidad)

EXCLUYE:

- a) Medicación habitual y aquellas incluidas en planes especiales.
- b) Prestaciones de Abordaje Terapéutico del referente Familiar.
- c) Toda otra práctica especializada no incluida.

CONDICIONES:

- a) El módulo es mensual, con asistencia diaria de lunes a viernes debiendo asistir en un horario de al menos 4 horas diarias. Las prestaciones pueden ser brindadas dentro o fuera de la sede de la institución especializada, en función de la evolución del usuario.
- b) Al finalizar el mes el paciente deberá haber asistido a la totalidad de las prestaciones para su liquidación.
El desayuno o mediatarde y el almuerzo (según horario de asistencia) son obligatorios todos los días y se suma a las prestaciones enunciadas.
- c) El módulo se prorrateará en 20 días.
- d) Solo se aceptarán 3 (tres) inasistencias al mes, debiendo el prestador garantizar la adhesión al tratamiento.
- e) Las cantidades de cada una de las intervenciones serán las cantidades necesarias para cada caso más lo que disponga cada prestador sin que implique un pago adicional.
- f) La orden autorizada deberá ser consumida dentro de los 10 (diez) días desde finalizado el mes de vigencia.
- g) Se estima un plazo máximo inicial de 6 meses de tratamiento, por lo tanto se autorizará 6 módulos por prestador al año; aunque Departamento de Salud Mental podrá definir la autorización de mayor cantidades considerando caso por caso.

VALOR DEL MÓDULO

Módulo	Práctica	Descripción	A.P.	Tope Consumo	Carga OSEP	Carga Afiliado	Valor
	-	Módulo de Jornada Simple en situaciones complejas de Salud Mental	SI	6/año	\$ 20.250,00	\$ 2.250,00	\$ 22.500,00

SITUACIONES COMPLEJAS EN SALUD MENTAL

MÓDULOS DE INTERNACIÓN

MÓDULO CENTRO DE DÍA JORNADA DOBLE

El módulo es un dispositivo ambulatorio de atención interdisciplinaria especializada en la problemática con un nivel alto de contención diaria. Es de carácter transitorio y breve que procura realizar un tratamiento intensivo pero manteniendo el contacto del usuario con su comunidad.

INCLUYE:

- a) Honorarios de todos los profesionales, técnicos, operadores, acompañantes terapéuticos, consejeros, docentes intervinientes en las siguientes modalidades terapéuticas:
- Consulta psicológica individual
 - Consulta psiquiátrica individual
 - Orientación referente vincular (personalizada)
 - Entrevista médica individual (según necesidad)
 - Asistencia de pacientes/referentes en crisis (según necesidad)
 - Otras modalidades de abordaje optativas.
- b) Honorarios para el pago de prestaciones complementarias:
- Grupos psicoterapéuticos.
 - Grupos multireferentes de reflexión.
 - Talleres psicoeducativos.
 - Talleres artísticos y recreativos.
 - Talleres psicoeducativos para referentes.
 - Otros grupos y talleres.
 - Actividades extrainstitucionales.
- c) Media pensión: desayuno o mediatarde, colación y almuerzo.

EXCLUYE:

- a) Medicación habitual y aquellas incluidas en planes especiales.
b) Toda otra práctica especializada no incluida.

CONDICIONES:

- a) El módulo es mensual, con asistencia diaria de lunes a viernes debiendo asistir en un horario de al menos 7 horas diarias. Las prestaciones pueden ser brindadas dentro o fuera de la sede de la institución especializada, en función de la evolución del usuario.
- b) Al finalizar el mes el paciente deberá haber asistido a la totalidad de las prestaciones para su liquidación.
El desayuno o mediatarde y el almuerzo (según horario de asistencia) son obligatorios todos los días y se suma a las prestaciones enunciadas en el párrafo anterior.
- c) El módulo se prorrateará en 24 días.
- d) Solo se aceptarán 3 (tres) inasistencias al mes, debiendo el prestador garantizar la adhesión al tratamiento.
- e) Las cantidades de cada una de las intervenciones serán las cantidades necesarias para cada caso más lo que disponga cada prestador sin que implique un pago adicional.
- f) La orden autorizada deberá ser consumida dentro de los 10 (diez) días desde finalizado el mes de vigencia.
- g) Se estima un plazo máximo inicial de 6 meses de tratamiento, por lo tanto se autorizará 6 módulos por prestador al año; aunque el Departamento de Salud Mental podrá definir la autorización de mayores cantidades considerando caso por caso.

VALOR DEL MÓDULO							
Módulo	Práctica	Descripción	A.P.	Tope Consumo	Carga OSEP	Carga Afiliado	Valor
	-	Módulo de Jornada Doble en situaciones complejas en salud mental	SI	6/año	\$ 23.400,00	\$ 2.600,00	\$ 26.000,00

SITUACIONES COMPLEJAS EN SALUD MENTAL

MÓDULOS DE INTERNACIÓN

MÓDULO CENTRO DE NOCHE

El módulo es un dispositivo de contención, que incluye asistencia especializada en la problemática, con permanencia nocturna, permitiendo sostener un tratamiento adecuado a las necesidades de algunas personas que pueden estar insertas en la comunidad, sostener actividades laborales, educativas, deportivas y/o relaciones familiares; evitando internaciones.

INCLUYE:

- a) Honorarios de todos los profesionales, técnicos, operadores, acompañantes terapéuticos, consejeros, docentes intervinientes en la siguientes modalidades terapéuticas:
 - Acompañamiento permanente especializado durante la estadia.
 - Asistencia de pacientes/referentes en crisis (optativa y según necesidad)
 - Otras modalidades de abordaje individual y/o grupal.
- b) Alojamiento nocturno
- c) Media pensión: cena y desayuno.

EXCLUYE:

- a) Medicación habitual y aquellas incluidas en planes especiales.
- b) Toda otra práctica especializada no incluida.

CONDICIONES:

- a) El módulo es mensual, con permanencia nocturna de lunes a lunes con un mínimo de 10 horas cada noche.
- b) Al finalizar el mes el paciente deberá haber asistido a diario y recibido la totalidad de las prestaciones obligatorias incluidas para su liquidación total
- c) El módulo se prorrateará en 30 noches al mes.
- d) Solo se aceptarán 3 (tres) inasistencias al mes, debiendo el prestador garantizar la adhesión al tratamiento.
- e) Las cantidades de cada una de las intervenciones serán las cantidades necesarias para cada caso más lo que disponga cada prestador sin que implique un pago adicional.
- f) La orden autorizada deberá ser consumida dentro de los 10 (diez) días desde finalizado el mes de vigencia.
- g) Se estima un plazo máximo inicial de 3 meses de tratamiento, por lo tanto se autorizará 3 módulos por prestador al año; aunque Departamento de Salud Mental podrá definir la autorización de mayor cantidades considerando caso por caso.

VALOR DEL MÓDULO							
Módulo	Práctica	Descripción	A.P.	Tope Consumo	Carga OSEP	Carga Afiliado	Valor
	-	Módulo de Centro de Noche en situaciones complejas en salud mental	SI	3/año	\$ 27.000,00	\$ 3.000,00	\$ 30.000,00

SITUACIONES COMPLEJAS EN SALUD MENTAL

MÓDULO DE INTERNACIÓN

MÓDULO DE COMUNIDAD TERAPEÚTICA

El módulo es un dispositivo de internación de alta contención, que incluye asistencia interdisciplinaria especializada en la problemática.

INCLUYE:

a) Honorarios de todos los profesionales intervinientes en la siguientes modalidades terapéuticas:

- Consulta psicológica individual
- Consulta psiquiátrica individual
- Orientación familiar personalizada
- Entrevista médica individual
- Abordaje social individual.
- Asistencia vincular psico-social.
- Enfermería
- Otro modalidad de evaluación tales como trabajo social, nutrición, entre otras (optativas).
- Otros talleres y/o grupos.

b) Pensión completa.

c) Medicación psiquiátrica tales como: Inhibidores selectivos de la recaptación de serotonina, antipsicóticos atípicos y típicos, estimulantes, antagonistas alfa 2, estabilizadores del humor y antiespasmódicos, betabloqueante, agonistas melatonina, antidepresivos atípicos, antihistaminicos, entre otros; tanto endovenosos, via oral u otras.

d) Material descartable incluyendo productos médicos de enfermería.

EXCLUYE:

a) Medicación habitual no psiquiátrica y aquellas incluidas en planes especiales.

b) Toda otra práctica especializada no incluida.

CONDICIONES:

a) El módulo es mensual, con asistencia diaria de lunes a lunes durante las 24 horas del día. Las prestaciones pueden ser brindadas dentro o fuera de la sede de la institución especializada, en función de la evolución del usuario.

b) Se prorrateará en 30 días.

c) Las cantidades de cada una de las intervenciones serán las cantidades necesarias para cada caso más lo que disponga cada prestador sin que implique un pago adicional.

e) La orden autorizada deberá ser consumida dentro de los 10 (diez) días desde finalizado el mes de vigencia.

f) Se estima un plazo máximo inicial de 6 meses de tratamiento, por lo tanto se autorizarán 6 módulos por prestador al año; aunque el Departamento de Salud Mental podrá definir la autorización de mayor cantidades considerando caso por caso.

VALOR MÓDULO DE INTERNACIÓN EN COMUNIDAD TERAPEÚTICA

Módulo	Práctica	Descripción	A.P.	Tope Consumo	Carga OSEP	Carga Afiliado	Valor
NM	a crear	Módulo de internación en comunidad terapeutica	SI	6/año	\$ 58.500,00	\$ 6.500,00	\$ 65.000,00

SITUACIONES COMPLEJAS EN SALUD MENTAL

MÓDULO DE INTERNACIÓN

MÓDULO DE INTERNACIÓN EN CRISIS DE AGUDO

La internación en Salud Mental es una herramienta terapéutica, donde profesionales especializados intervienen con el usuario y su referente con el objetivo de producir cambios favorables en su estado de padecimiento mental, restituyendolo a un estado de estabilidad con acciones tendientes a su inclusión social. Será lo más breve posible siguiendo lineamientos de derechos.

INCLUYE:

- a) Honorarios de todos los profesionales intervinientes en la siguientes modalidades terapéuticas:
 - Evaluación y Diagnóstico inicial y continuo interdisciplinario e integral.
 - Servicio de guardia activa y pasiva psicológica.
 - Servicio de guardia activa y pasiva de psiquiatría.
 - Servicio de trabajo social.
 - Orientación familiar personalizada
 - Evaluación y control por médico clínico y nutricionista.
 - Abordaje social individual.
 - Asistencia vincular psico-social.
 - Talleres ocupacionales, recreativos, artísticos y/o expresivos entre otros.
 - Psicoterapia grupal y/u talleres psicoeducativos.
 - Enfermería las 24 horas.
 - Informe de evolución quincenal.
 - Informe de alta dirigido a la Obra Social.
- b) Pensión completa y hotelería incluyendo acompañante cuando corresponda.
- c) Medicación psiquiátrica de rescate y específica durante la internación, incluyendo la modificación de la medicación habitual.
- d) Material descartable incluyendo productos médicos de enfermería.

EXCLUYE:

- a) Medicación habitual tanto psiquiátrica como otras y aquellas incluidas en planes especiales.
- b) Toda otra práctica especializada no incluida.

CONDICIONES:

- a) La prestación es diaria y mientras requiera la institucionalización del usuario con evaluación e intervención obligatoria de los profesionales de salud mental con registro en la historia clínica.
- b) Intervención diaria de trabajo social.
- c) Las cantidades de cada una de las intervenciones serán las cantidades necesarias para cada caso más lo que disponga cada prestador sin que implique un pago adicional.
- e) La internación con acompañante esta dirigida principalmente cuando se requiere internación de niños, niñas y adolescentes, u otra situación excepcional que defina Salud Mental de OSEP.
- f) La orden autorizada deberá ser consumida dentro de los 10 (diez) días desde finalizado el mes de vigencia.
- g) Se estima un plazo máximo inicial de 15 días de internación al año; aunque el Área de Salud Mental podrá definir la autorización de mayor cantidades considerando caso por caso.

VALOR MÓDULO DE INTERNACIÓN EN CRISIS DE AGUDO

Módulo	Práctica	Descripción	A.P.	Tope Consumo	Carga OSEP	Carga Afiliado	Valor
NM	a crear	Internación en crisis de agudo de Salud Mental por día	SI	15/año	\$ 5.400,00	\$ 600,00	\$ 6.000,00
NM	a crear	Internación en crisis de agudo de Salud Mental por día (incluye acompañante)	SI	15/año	\$ 7.650,00	\$ 850,00	\$ 8.500,00

SITUACIONES COMPLEJAS EN SALUD MENTAL

MÓDULO DE INTERNACIÓN

RESIDENCIA ASISTIDA DE SALUD MENTAL CON NIVEL DE APOYO BAJO

Residencia para usuarios de Salud Mental o Adicciones como alojamiento transitorio para soporte psicosocial, en el marco del proceso de inclusión social. Se organizarán de acuerdo al programa de intervención teniendo en cuenta el perfil poblacional y los grados de apoyo requeridos. El tratamiento se realiza a través de los servicios de la red de salud/salud mental, fuera de la residencia.

Además, el establecimiento deberá estar integrado a la red de servicios de salud/salud mental. Es condición de funcionamiento la acreditación de la referencia a un hospital general (clínica/sanatorio) o dentro de salud mental.

Debe estar en articulación con efector de la red accesible y disponible para situaciones de crisis/emergencia.

INCLUYE:

a) Honorarios de todos los profesionales intervinientes:

- Coordinador/Director
- Médico Psiquiatra
- Trabajador Social.
- Terapeuta ocupacional
- Personal con tareas de acompañamiento/cuidados/monitoreo con capacitación en Salud Mental.
- Personal de apoyo: mantenimiento y servicios.
- Médico clínico
- Otro personal que la institución disponga.

b) Prestaciones básicas:

- Provisión de alojamiento temporario con pensión y hotelería completa.
- Supervisión de alimentación.
- Supervisión de medicamentos y prescripción de recetas.
- Orientación/Consejería (presencial/a distancia, Individual/grupal).
- Acciones de Apoyo/integración psico-social y convivencia en la red socio-sanitaria.
- Acompañamiento terapéutico
- Otras prestaciones que otorgue la residencia.

EXCLUYE:

a) Medicación habitual tanto psiquiátrica como otras y aquellas incluidas en planes especiales.

b) Tratamientos especializados en salud mental.

c) Toda otra práctica especializada no incluida.

CONDICIONES:

a) La asignación de la prestación estará basada en la complejidad y necesidades del usuario.

b) Cumplir mínimamente con los requisitos de la resolución Resolución 1876 - E/2016 y del Departamento de Habilitaciones del Ministerio de Salud de la Provincia de Mendoza.

c) Se deberá presentar trimestralmente informe con la evolución del paciente.

d) La internación esta dirigida principalmente a situaciones complejas que definan y autoricen el Área de Salud Mental de OSEP.

e) La orden autorizada deberá ser consumida dentro de los 10 (diez) días desde finalizado el mes de vigencia.

VALOR MÓDULO DE INTERNACIÓN EN CRISIS DE AGUDO

Módulo	Práctica	Descripción	A.P.	Tope Consumo	Carga OSEP	Carga Afiliado	Valor
NM	a crear	Residencia asistida de salud mental con nivel de apoyo bajo	SI	12/año	\$ 42.000,00	\$ -	\$ 42.000,00

SITUACIONES COMPLEJAS EN SALUD MENTAL

MÓDULO DE INTERNACIÓN

RESIDENCIA ASISTIDA DE SALUD MENTAL CON NIVEL DE APOYO MEDIO Y CUIDADOS BÁSICOS DE SALUD

Establecimiento de Salud/Salud Mental, destinado a población con padecimiento mental que por su autonomía limitada y/o su condición de vulnerabilidad psico-social requiere la provisión de cuidados básicos y esenciales y diversos niveles de apoyo, en el marco de un programa de rehabilitación. El perfil poblacional no estará centrado exclusivamente en el tratamiento de consumo problemático. El tratamiento se realiza a través de los servicios de la red de salud/salud mental, fuera de la residencia (excepto cuando la persona no pueda movilizarse, en tales casos se implementará dispositivo de atención domiciliaria).

El establecimiento deberá estar integrado a la red de servicios de salud/salud mental y contar con clara referencia a un hospital general (clínica/sanatorio).

INCLUYE:

a) Honorarios de todos los profesionales intervinientes:

- Coordinador/Director
- Médico Psiquiatra
- Médico clínico
- Psicólogo.
- Trabajador Social, o psicólogo social.
- Terapeuta ocupacional o talleristas artísticos, ocupacionales, etc.
- Personal idóneo para el acompañamiento.
- Personal de apoyo: mantenimiento y servicios.
- Otro personal que la institución disponga.

b) Prestaciones básicas:

- Provisión de alojamiento temporario con pensión y hotelería completa.
- Supervisión de alimentación.
- Supervisión de medicamentos y prescripción de recetas.
- Apoyos/cuidados básicos y esenciales para las actividades de la vida diaria.
- Acciones de socialización
- Orientación/Consejería
- Acciones de Apoyo/integración psico-social.
- Acompañamiento terapéutico
- Otro prestaciones que otorgue la residencia.

EXCLUYE:

- a) Medicación habitual tanto psiquiátrica como otras y aquellas incluidas en planes especiales.
- b) Tratamientos especializados en salud mental.
- c) Toda otra práctica especializada no incluida.

CONDICIONES:

- a) La asignación de la prestación estará basada en la complejidad y necesidades del usuario.
- b) Cumplir mínimamente con los requisitos de la resolución Resolución 1876 - E/2016 y del Departamento de Habilitaciones del Ministerio de Salud de la Provincia de Mendoza.
- c) Se deberá presentar trimestralmente informe con la evolución del paciente.
- d) La internación esta dirigida principalmente a situaciones complejas que definan y autoricen el Área de Salud Menta de OSEP.
- e) La orden autorizada deberá ser consumida dentro de los 10 (diez) días desde finalizado el mes de vigencia.

VALOR MÓDULO DE INTERNACIÓN EN CRISIS DE AGUDO

Módulo	Práctica	Descripción	A.P.	Tope Consumo	Carga OSEP	Carga Afiliado	Valor
NM	a crear	Residencia asistida de salud mental con nivel de apoyo medio y cuidados básicos	SI	12/año	\$ 52.000,00	\$ -	\$ 52.000,00

SITUACIONES COMPLEJAS EN SALUD MENTAL

MÓDULO DE INTERNACIÓN

RESIDENCIA ASISTIDA DE SALUD MENTAL CON NIVEL DE APOYO MEDIO Y CUIDADOS BÁSICOS DE SALUD

Establecimiento de Salud/Salud Mental, destinado a población con padecimiento mental que requiere mayor cuidado y que por su autonomía limitada y/o su condición de vulnerabilidad psico-social requiere la provisión de cuidados básicos y esenciales y diversos niveles de apoyo, en el marco de un programa de rehabilitación. El perfil poblacional no estará centrado exclusivamente en el tratamiento de consumo problemático. El tratamiento se realiza a través de los servicios de la red de salud/salud mental, fuera de la residencia (excepto cuando la persona no pueda movilizarse, en tales casos se implementará dispositivo de atención domiciliaria).

El establecimiento deberá estar integrado a la red de servicios de salud/salud mental y contar con clara referencia a un hospital general (clínica/sanatorio).

INCLUYE:

a) Honorarios de todos los profesionales intervinientes:

- Coordinador/Director
- Psiquiatra
- Médico clínico
- Psicólogo
- Nutricionista
- Enfermero (1 cada 10 personas por turno)
- Trabajador Social, o psicólogo social.
- Terapeuta ocupacional o talleristas artísticos, ocupacionales, etc.
- Personal idóneo para el acompañamiento.
- Personal de apoyo: mantenimiento y servicios.
- Otro personal que la institución disponga.

b) Prestaciones básicas:

- Provisión de alojamiento temporario con pensión y hotelería completa.
- Supervisión de alimentación.
- Supervisión de medicamentos.
- Apoyos/cuidados básicos y esenciales para las actividades de la vida diaria.
- Acciones de socialización
- Orientación/Consejería
- Acciones de Apoyo/integración psico-social.
- Acompañamiento terapéutico
- Otro prestaciones que otorgue la residencia.

EXCLUYE:

- a) Medicación habitual tanto psiquiátrica como otras y aquellas incluidas en planes especiales.
- b) Tratamientos especializados en salud mental.
- c) Toda otra práctica especializada no incluida.

CONDICIONES:

- a) La asignación de la prestación estará basada en la complejidad y necesidades del usuario.
- b) Cumplir mínimamente con los requisitos de la resolución Resolución 1876 - E/2016 y del Departamento de Habilitaciones del Ministerio de Salud de la Provincia de Mendoza.
- c) Se deberá presentar trimestralmente informe con la evolución del paciente.
- d) La internación esta dirigida principalmente a situaciones complejas que definan y autoricen el Área de Salud Menta de OSEP.
- e) La orden autorizada deberá ser consumida dentro de los 10 (diez) días desde finalizado el mes de vigencia.

VALOR MÓDULO DE INTERNACIÓN EN CRISIS DE AGUDO

Módulo	Práctica	Descripción	A.P.	Tope Consumo	Carga OSEP	Carga Afiliado	Valor
NM	a crear	Residencia asistida de salud mental con nivel de apoyo alto y cuidados básicos	SI	12/año	\$ 70.000,00	\$ -	\$ 70.000,00

SITUACIONES COMPLEJAS EN SALUD MENTAL

MÓDULO DE INTERNACIÓN

MÓDULO DE ATENCIÓN HOSPITALARIA EN CRISIS DE AGUDO

Este módulo permite que la atención especializada en Salud Mental se brinde en hospitales generales o polivalentes para dar cumplimiento a las recomendaciones de la OMS y la OPS en el marco de la Ley 26.657 y 26.934. Facilita el acceso a la atención necesaria para el momento de crisis y favorece la asistencia en red.

INCLUYE:

- a) Honorarios de todos los profesionales intervinientes en la siguientes modalidades terapéuticas:
 - Entrevista psiquiátrica en hospital polivalente
 - Entrevista psicológica en hospital polivalente
 - Entrevista psiquiátrica de seguimiento y/o enlace en domicilio
 - Entrevista psicológica de seguimiento y/o enlace en domicilio
- b) Evolución de cada intervención durante la internación en la historia clínica hospitalaria o informes escritos en caso de historia clínica digital.
- c) Honorarios del chofer, asistente, entre otros.
- d) Prestaciones realizadas en cualquier horario y día, incluyendo nocturno y/o feriados.
- e) Combustible.

EXCLUYE:

- a) Medicación
- b) Toda otra práctica especializada no incluida.

CONDICIONES:

- a) El módulo brinda abordaje en equipo durante la internación en un hospital polivalente a través de las siguientes prestaciones:
 - Evaluación
 - Tratamiento farmacológico
 - Alta hospitalaria/sanatorial
 - Continuidad de la red de atención del usuario, es decir, coordinará con el equipo ambulatorio tratante de salud mental ya existente del usuario o coordinará para el inicio de un nuevo abordaje ambulatorio específico. Todas las intervenciones deben ser coordinadas con el usuario, su cuidador y la auditoría de Salud Mental de OSEP.
- b) Informe de cada visita del equipo o profesional interviniente con una copia para la institución donde se encuentra el internado y otra copia para la auditoría de Salud Mental de OSEP para su liquidación correspondiente.
- c) Las cantidades de cada una de las intervenciones serán las cantidades requeridas por la situación del usuario en 24 horas sin que implique un pago adicional.
- d) La orden autorizada deberá ser consumida dentro de los 10 (diez) desde de finalizado el mes en el que se brindarán las prestaciones.
- e) No se autorizará un módulo de consulta inicial y uno de consulta de seguimiento en el mismo día.

VALOR MÓDULO DE ATENCIÓN HOSPITALARIA

Módulo	Práctica	Descripción	A.P.	Tope Consumo	Carga OSEP	Carga Afiliado	Valor
NM	a crear	Módulo de atención hospitalaria en crisis de agudo (primera consulta).	SI	2/año	\$ 3.000,00	\$ -	\$ 3.000,00
NM	a crear	Módulo de atención hospitalaria en crisis de agudo (seguimiento por día).	SI	4/año	\$ 2.000,00	\$ -	\$ 2.000,00

SITUACIONES COMPLEJAS EN SALUD MENTAL

MÓDULO DOMICILIARIO

MÓDULO DE ATENCIÓN DOMICILIARIA EN CONSUMO PROBLEMÁTICO Y T.C.A.

Este módulo permite que la atención especializada en Salud Mental se brinde en el domicilio o zona de residencia del usuario para dar cumplimiento a las recomendaciones de la OMS y la OPS en el marco de la Ley 26.657 y 26.934. Facilita el acceso al sistema de salud a los usuarios que no problematizan su situación y quienes se niegan a la posibilidad de tratamiento, exponiendo a sí mismo y a su entorno a riesgos posibles.

INCLUYE:

- a) Prestaciones domiciliarias o zona de residencia realizadas en cualquier horario y día, incluyendo nocturno y/o feriados.
- b) Combustible.

EXCLUYE:

- a) Medicación
- b) Módulos ambulatorios individuales y/o referente vincular.
- c) Toda otra práctica especializada no incluida.

CONDICIONES:

- a) El módulo brinda abordaje en equipo durante la internación en un hospital polivalente a través de las siguientes prestaciones:
 - Evaluación
 - Tratamiento farmacológico
 - Alta hospitalaria/sanatorial
 - Continuidad de la red de atención del usuario, es decir, coordinará con el equipo ambulatorio tratante de salud mental ya existente del usuario o coordinará para el inicio de un nuevo abordaje ambulatorio específico. Todas las intervenciones deben ser coordinadas con el usuario, su cuidador y la auditoría de Salud Mental de OSEP.
- b) Informe de cada visita del equipo o profesional interviniente con una copia para la institución donde se encuentra el internado y otra copia para la auditoría de Salud Mental de OSEP para su liquidación correspondiente.
- c) Las cantidades de cada una de las intervenciones serán las cantidades requeridas por la situación del usuario en 24 horas sin que implique un pago adicional.
- d) La orden autorizada deberá ser consumida dentro de los 10 (diez) desde de finalizado el mes en el que se brindaron las prestaciones.
- e) No se autorizará un módulo de consulta inicial y uno de consulta de seguimiento en el mismo día.

VALOR MÓDULO DE ATENCIÓN DOMICILIARIA

Módulo	Práctica	Descripción	A.P.	Tope Consumo	Carga OSEP	Carga Afiliado	Valor
NM	a crear	Módulo de atención domiciliaria mensual	SI	1/mes	\$ 5.000,00	\$ -	\$ 5.000,00

ANEXO II: ACTUALIZACIÓN DEL 10%

PRESTACIONES			Valores		
Módulo	Práctica	Descripción	Co-pago	Carga OSEP	Valor Total
NM	33.01.01	Consulta psicológica	\$ 200	\$ 570	\$ 770
NM	a crear	Consulta de psicopedagogía primera vez	\$ 200	\$ 570	\$ 770
NM	a crear	Consulta de psicodiagnóstico psicopedagógico	\$ 200	\$ 570	\$ 770
NM	a crear	Consulta de tratamiento psicopedagógico	\$ 200	\$ 570	\$ 770

ANEXO III: ACTUALIZACIÓN DEL 20%

PRESTACIONES			Valores		
Módulo	Práctica	Descripción	Co-pago	Carga OSEP	Valor Total
70-00	03-331009-01	Módulo de Preadmisión de situaciones complejas en Salud Mental	\$ 700	\$ 1.820	\$ 2.520
71-00	03-331009-00	Módulo de Admisión de situaciones complejas en Salud Mental (categorizado)	\$ 1.260	\$ 12.732	\$ 13.992
NM	03-251008-00	Acompañamiento terapéutico simple (6-10 horas mensuales) en consumo problemático y T.C.A.	\$ 5.940,00	\$ 660,00	\$ 6.600,00
NM	03-251008-01	Acompañamiento terapéutico intensivo (12-20 horas mensuales) en consumo problemático y T.C.A.	\$11.880,00	\$1.320,00	\$13.200,00

ANEXO IV: ACTUALIZACIÓN ESPECÍFICO POR PRÁCTICA

PRESTACIONES			Valores		
Módulo	Práctica	Descripción	Co-pago	Carga OSEP	Valor Total
NA	A crear	Consulta de primera vez Psiquiatría	\$ 280	\$ 1.120	\$ 1.400
NA	A crear	Consulta de seguimiento Psiquiatría	\$ 280	\$ 922	\$ 1.200
NA	A crear	Consulta Psiquiatría Infanto Juvenil	\$ 200	\$ 1.400	\$ 1.600
NA	A crear	Consulta Psiquiatría Infanto juvenil	\$ 200	\$ 1.200	\$ 1.400



Obra Social de Empleados Públicos - Mendoza

2020 - Año del Bicentenario del paso a la inmortalidad del Gral. Manuel Belgrano

Resolución Honorable Directorio

Número:

Mendoza,

Referencia: Expte N°3347676 - 2020 Nuevo Nomenclador Salud Mental y Actualización de valores

Datos Generales

Nº de Expte: 3347676-N-2020	Asunto: PROPUESTAS DE ÁREAS
------------------------------------	------------------------------------